



Viernes 6 de mayo de 2022

Votación Comisión de Sistema Político

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Ayer se terminó de votar y despachar la propuesta de sistema político de la Comisión de Régimen de Gobierno ([revisalo aquí](#)). De los 30 artículos restantes que presentó la comisión fueron aprobados, total o parcialmente, 27 de ellos.

¿Qué fue lo más destacado?



- Se trata de la última votación respecto al Sistema Político, ya podemos hacer una **radiografía completa de las fortalezas y debilidades** del modelo que se propondrá al país. Dentro de los aspectos preocupantes identificamos:
 - Nombramientos (Artículo 12 bis):** Se entregan los nombramientos a ambas cámaras, en circunstancias que hoy la atribución es solo del Senado. Al hacerse en sesión conjunta los diputados serán tres veces los representantes regionales, por lo que la competencia radica principalmente en la Cámara. Se le **entrega una nueva competencia** muy relevante a una **ya extremadamente poderosa Cámara**.
 - Veto (Artículo 32):** Esta es quizás una de las reformas más preocupantes aprobadas ayer. Se restringe la herramienta del veto como la conocemos hoy en día. Con esta propuesta, el Presidente sólo tendrá un veto sustantivo si decide rechazar un proyecto de ley por completo. En ese caso el Congreso sólo podrá insistir con el voto favorable de 3/5 de sus miembros. Los otros tipos de veto pueden ser descartados por simple mayoría y el Congreso insiste en su propuesta por el mismo quórum. Con esto, **el Congreso podrá fácilmente imponer una reforma sustantiva al Presidente de la República**.
 - Leyes de concurrencia presidencial necesaria (Artículos 26 y 27):** Reemplaza a la iniciativa exclusiva y **permite que parlamentarios presenten propuestas en materias de competencia del Presidente**, exigiendo que este último entregue su patrocinio. **Se pone fin a la iniciativa exclusiva** y se permitirá que los parlamentarios usen esta herramienta como **mecanismo de presión al Ejecutivo**, ya que permite que se pueda poner en votación sin contar aún con el patrocinio.
 - Escaños reservados (Artículo 60):** Se aprobó que existan escaños reservados en el Congreso de Diputadas y Diputados y en la Cámara de las Regiones, y que se “definirán en forma proporcional a la población indígena en relación a la población total del país”. **Se asegura un número alto de escaños reservados en ambas Cámaras**.
- Lamentamos el rechazo por el Pleno de las normas que consagraban que las elecciones de parlamentarios y la segunda vuelta del Presidente se realizarían en la misma fecha** (artículo 5 ter, inciso tercero); y aquella que incorporaba como causal de cesación del cargo parlamentario la renuncia a los partidos políticos bajo el cual fue candidato (artículo 21, literal g)). Ambas normas apuntaban a empoderar a los partidos políticos y **reducir la fragmentación en el Poder Legislativo**, lo que vemos que no se conseguirá con la propuesta de sistema político aprobada por la Convención.
- Son buenas noticias:**
 - Regulación de las acusaciones constitucionales** (artículos 11 bis y ter), donde se incorporó una tramitación de estas instancias muy similar a la actual, con un rol de la Cámara de las Regiones que resolverá como jurado.
 - El rechazo parcial de la regulación de la Comisión Mixta** (Artículo 31, inciso tercero) donde el mecanismo de insistencia de los diputados sobre los representantes regionales fue descartado con el Pleno. Así, será la ley la que deberá regular qué sucede cuando subsisten diferencias entre ambas Cámaras luego del informe de la Comisión Mixta.
 - El rechazo de la revocatoria de mandato** (literal a) del Artículo 21), herramienta que permitía que a través de plebiscitos se pudiese hacer cesar en su cargo a parlamentarios electos, lo que amenazaba con generar una enorme inestabilidad política.
 - El rechazo de las Iniciativas populares indígenas** (Artículo 27, inciso segundo) que incorporan una nueva diferencia injustificada entre ciudadanos.
 - El rechazo de las normas sobre escaños reservados** que aseguraban al menos un escaño reservado para cada nación originaria (artículo 60, inciso tercero) y un escaño para el pueblo tribal afrodescendiente (artículo 62).
 - El rechazo de la norma que aseguraba el derecho a postular a elecciones populares como independientes**, garantizando la plena igualdad a independientes y miembros de organizaciones políticas (Artículo 63, inciso tercero). Esta norma **ponía en riesgo debilitar aún más a los partidos políticos y replicar en el Poder Legislativo el funcionamiento de la Convención**.

A la fecha, van 417 artículos aprobados
¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

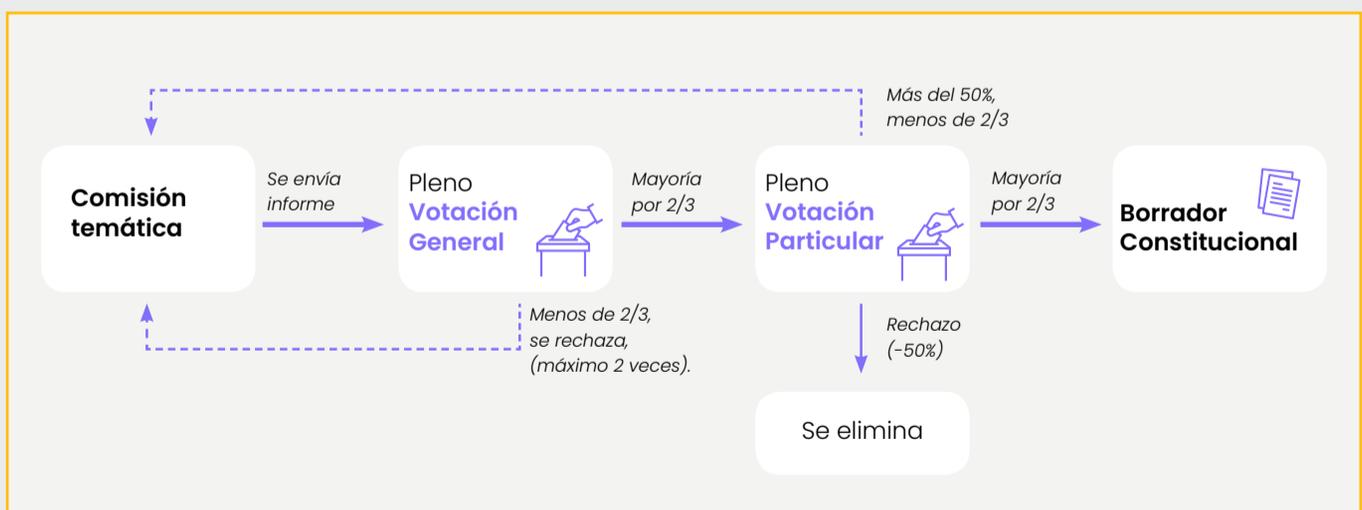


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.